

Musicoterapia en contexto de encierro

Aportes de la disciplina en el marco de una política socioeducativa

Flavia Mancini ^{1,2} y Francisco Brasesco ³

¹ *Cátedra Libre de Musicoterapia*

Universidad Nacional de La Plata

² *Universidad de Buenos Aires*

³ *Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación*

Universidad Nacional de La Plata

RESUMEN

El presente trabajo parte de la descripción de una experiencia interdisciplinaria de intervención realizada durante el año 2017 en las Unidades Penitenciarias de Mujeres N° 8 y 33 del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB); y se propone como fin mostrar cómo, a través de las distintas experiencias musicales y artísticas, pudo construirse un espacio para la emergencia de distintas estéticas y discursos subjetivos, rompiendo así con la lógica del encierro punitivo.

En el marco del Programa Centro de Actividades Juveniles (CAJ) se realizaron Talleres de Arte con orientación Música dentro de la Escuela de Educación Media N°19, al interior de las instituciones carcelarias. En ella, mujeres de ambas unidades penales asistían a los talleres coordinados por una Licenciada en Musicoterapia.

Palabras claves: interdisciplina, experiencias artísticas, musicoterapia, contextos de encierro

Somos un grupo de mujeres que venimos al taller a despejarnos, a compartir nuestras experiencias, nuestras infancias y crecimientos. Somos cantantes, bailarinas y guitarristas.

Mujeres del CAJ UP8 - 2017

PROGRAMA CENTROS DE ACTIVIDADES JUVENILES

Los CAJ constituyen una línea de acción del Programa Nacional de Extensión Educativa, dependientes de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas que tiene como propósito ampliar las trayectorias educativas y escolares de los y las jóvenes diversificando el horizonte de oportunidades y experiencias educativas. El mismo, dentro de la Provincia de Buenos Aires, se ejecuta a través de la Dirección Provincial de Política Socio Educativa de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Los principales objetivos comprenden ampliar y mejorar las condiciones y formas de acceso, permanencia y egreso de los y las jóvenes en la escuela; fortalecer las trayectorias escolares y educativas a través de la participación en diferentes acciones organizadas en tiempos y espacios complementarios y alternativos a la jornada y al horario escolar; contribuir a la calidad educativa generando las condiciones adecuadas para la construcción de aprendizajes significativos para los y las jóvenes en la escuela; y fortalecer estrategias de inclusión escolar y pertenencia institucional de adolescentes y jóvenes que por diversos motivos no están cursando el nivel secundario.

EL CAJ DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN MEDIA N°19

El CAJ de la Escuela de Educación Media N° 19 funcionaba dentro de las Unidades Penales N° 8 y N° 33 del SPB ubicadas en la localidad de Los Hornos, partido de La Plata. Comenzó sus actividades en el año 2007 con Talleres de Arte, destinado a las mujeres que concurrían a dicha institución educativa y la modalidad era optativa. La consolidación del espacio CAJ dentro de la Unidad Penal N° 8 se dio de manera procesual y sostenida a lo largo de los primeros años, comenzando con un grupo inicial de cinco alumnas que cursaban el último año de secundaria, quienes fueron las

principales precursoras y difusoras del espacio en años posteriores. Durante los primeros cinco años, dentro del espacio CAJ se realizaron diferentes propuestas que comenzaban y terminaban dentro del mismo ciclo lectivo, como ser artes plásticas, literatura, danza popular, entre otras disciplinas.

A partir del año 2012 comenzaron a realizarse Talleres de Arte orientación Música, a cargo de estudiantes de Sociología y de Música, quienes dos veces por semana realizaban talleres de aprendizaje de guitarra y canto en ambas unidades penitenciarias. Desde ese momento quedó institucionalizado el taller como un espacio de participación validado y sostenido por las mujeres que asistían, así como también dentro de la institución educativa a la que pertenecía. Durante este período y por el lapso de cuatro años, en la Unidad Penal N° 8, el CAJ funcionaría, por pedido de las mujeres participantes y con el aval de las autoridades de la escuela secundaria, dentro de un espacio conformado en paralelo al comienzo de los talleres de música, el Centro de Estudiantes Secundarias y Universitarias de la Unidad Penal N° 8, un espacio al que no se permitía el acceso de guardias de seguridad penitenciaria. El CAJ potenciaría, en este contexto, el acceso irrestricto a este espacio conquistado de muchas mujeres que, al no ser estudiantes, no tenían posibilidades de acceso, ampliando la esfera de influencia del Centro de Estudiantes y favoreciendo el acceso al mundo estudiantil de una parte considerable de la población detenida.

En el año 2017 quedó conformado el equipo interdisciplinario de trabajo coordinado por una Licenciada en Musicoterapia, y tres talleristas de las áreas de Sociología, Música y Psicología. Los objetivos de trabajo propuestos por el programa estaban orientados a generar y fortalecer estrategias educativas que garantizaran la inclusión y permanencia de las estudiantes dentro de la Escuela de Educación Media N° 19 a fin de garantizar el pleno ejercicio de la educación como derecho; a identificar y accionar sobre los mecanismos que atentan contra el ejercicio pleno del derecho a la educación de las participantes; a establecer una reciprocidad entre el espacio del CAJ y la Escuela que contribuya a dar continuidad a las trayectorias escolares de las mujeres; a estimular la generación de procesos que permitan el despliegue de recursos expresivos y creativos de las participantes en tanto mujeres activas y creadoras, valorando y potenciando las habilidades y competencias subjetivas a través de las distintas experiencias artísticas; y finalmente a promover

nuevos tipos de vínculos basados en la cooperación, el respeto mutuo, promoviendo un proceso identificatorio entre las mujeres, posibles de ser reproducidos en otros espacios institucionales.

El marco normativo que sostenía la implementación del programa estaba constituido por la Ley Nacional N°26.695 de Educación en Contexto de Encierro, que en línea con el artículo 18 de la Constitución Nacional garantiza el acceso de toda persona privada de su libertad a la educación pública, considerada *como un medio para el desarrollo personal y para el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales*; y por la Ley de Educación Nacional N° 26.206, que en su artículo 56 sanciona entre los objetivos de la modalidad de educación en contextos de privación de la libertad “desarrollar propuestas destinadas a estimular la creación artística y la participación en diferentes manifestaciones culturales, así como en actividades de educación física y deportiva; y contribuir a la inclusión social de las personas privadas de libertad a través del acceso al sistema educativo y a la vida cultural”.

Según la matrícula escolar, durante el año 2017 se encontraban cursando dentro de la Escuela de Enseñanza Media N° 19 un total de 125 alumnas, de las cuales 56 pertenecían a la Unidad Penitenciaria N°8 y 69 a la Unidad N° 33. El promedio de asistencia a los talleres del CAJ era de 15 mujeres por unidad, siempre fluctuante debido a la realidad institucional. Si bien la participación era optativa y la convocatoria era abierta a la totalidad de las mujeres, estas variables solían verse afectadas por el entramado institucional y las redes de poder que en la cárcel operan. Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense era el encargado de buscar a las mujeres a sus pabellones para acompañarlas al taller, quedando finalmente sujeta la convocatoria a la voluntad del agente de seguridad de turno. A su vez, la asistencia podía verse afectada por medidas institucionales como los denominados “cortes de movimientos”²³, visitas intercarcelarias²⁴, comparendos²⁵, recuentos²⁶, sanciones, entre otras. En este contexto estructural se desarrollaron las actividades del CAJ.

Los Talleres de Arte orientación Música se realizaban con una frecuencia de dos veces por semana en cada unidad penitenciaria, con una duración aproximada de una hora y media, dentro

²³ Se denomina “cortes de movimientos” a la medida de seguridad adoptada por el SPB cuando, frente a conflictos entre internas, se impide la circulación por los espacios dentro de la cárcel.

²⁴ Las mujeres detenidas pueden visitar a familiares y allegados alojados en otras unidades penitenciarias.

²⁵ Citación ante la autoridad judicial.

²⁶ Cuento de la población carcelaria que se realiza aproximadamente tres veces por semana.

de espacios de la escuela. En la unidad 8 los talleres se realizaban en la sala de usos múltiples, y en la unidad 33 dentro de un aula. Las experiencias musicales realizadas incluían aprendizaje musical, ejecución instrumental y vocal, baile y audición musical. Asimismo, se realizaban producciones de textos y material gráfico que complementaban las producciones musicales.

LA INSTITUCIÓN CARCELARIA: MUJERES EN PRISIÓN

Según datos publicados por el SNEEP²⁷ en el año 2017 existían 1787 mujeres detenidas en cárceles del Servicio Penitenciario Bonaerense, representando el 5% del total de personas detenidas. El Complejo Penitenciario de Los Hornos aloja a una porción considerable de estas mujeres. Siguiendo con la misma fuente, la población de la Unidad Penitenciaria N° 8 era de 219 detenidas, en tanto en la Unidad Penitenciaria N° 33 era de 245 mujeres.

Si bien la proporción de mujeres detenidas frente a los varones es históricamente marginal, en los últimos veinte años ha sufrido, con algunas oscilaciones, un incremento sustancial. Además de acompañar al aumento general de la tasa de criminalizados totales del país, resulta proporcionalmente más pronunciada en el caso de las mujeres, transformando así cuantitativa y cualitativamente la composición de las cárceles femeninas. Este aumento se explica en mayor medida debido a dos fenómenos. Por un lado, la desfederalización de los delitos vinculados a la venta minorista de sustancias ilegales a partir de la promulgación de la Ley Nacional N° 26.052 en año 2005. En paralelo, el endurecimiento de las leyes “contra la salud pública”, en el marco de una sumamente publicitada “guerra contra el narcotráfico”, eje discursivo estructurante de buena parte de las prácticas que guiaron la acción de los dispositivos policiales y punitivos en los últimos años, recayeron principalmente en los eslabones más débiles de la cadena de distribución.

En este contexto se da el aumento de mujeres detenidas en la provincia de Buenos Aires, generalmente por causas vinculadas a la venta minorista de estupefacientes. Para el 2017, el 40% de las mujeres detenidas en la provincia estaba detenida por acusaciones vinculadas a estos delitos, contrastando con el caso de los varones, en los que esta causa de prisionalización sólo alcanzaba al 11% (SNEEP, 2017).

²⁷ Sistema Nacional de Estadística sobre la Ejecución de la Pena

Las mujeres detenidas en las cárceles de la provincia de Buenos Aires sufren una doble exclusión. A la exclusión que supone el encierro, se le superpone la exclusión de ser minoría dentro de un entramado institucional que orienta históricamente sus recursos, objetivos y prácticas principalmente a una población mayoritariamente masculina.

El derecho a la educación, junto con la satisfacción de otros derechos y necesidades básicas, son especialmente vulnerados en el caso de las mujeres. La oferta educativa en cárceles de varones en la provincia en todos los niveles y modalidades es relativamente mayor a la existente en cárceles de mujeres, así como la proporción de personas que participan de un programa educativo formal o no formal dentro de unidades penales (SNEEP, 2017).

Las instituciones educativas que operan en este contexto deben trazar estrategias que, lejos de profundizar este sesgo institucional, logren desarticular estas dinámicas excluyentes. Partiendo de este diagnóstico, el Programa CAJ se propuso propiciar el desarrollo de espacios de promoción del derecho a la educación en donde las y los participantes sean artífices claves no sólo del desarrollo del espacio en sí, sino también como agentes promotores de derechos.

FUNCIONES Y USOS DE LA MÚSICA

Dentro de la cárcel, la música posee una densidad polifónica constante, está presente en los pasillos, atraviesa los espacios de forma indiscriminada y con intensidad predominantemente alta. Puede pensarse que, con estas características, la música es una herramienta más al servicio del control institucional. Interfiere en la comunicación, en los vínculos que las mujeres pueden establecer, impide la posibilidad de reflexión personal, y por sobre todas las cosas, dificulta la posibilidad de hacer contacto con propios pensamientos y sentimientos.

En musicoterapia, por el contrario, puede pensarse a la música como:

“[...] una institución humana en la cual los individuos crean significado y belleza a través del sonido, utilizando las artes de la composición, la improvisación, la ejecución y la escucha. El significado y la belleza se derivan de las relaciones intrínsecas que se crean entre los sonidos mismos y de las relaciones extrínsecas creadas entre los sonidos y otras formas de experiencia humana” (Bruscia, 2007; p. 89).

Desde esta perspectiva se considera que el sentido o significado de la música va a depender de las personas involucradas en las experiencias musicales, del proceso musical específico, -ya sea componer, improvisar, ejecutar o escuchar-; y del contexto cultural y social al que pertenece el sujeto. Puede entonces pensarse que la música posee dos dimensiones, una singular que refiere a la posibilidad de expresión de la subjetividad de la persona involucrada en la experiencia musical, y una dimensión social que ubica a la música como parte de la producción cultural de una sociedad, con un carácter histórico y contexto determinado. Estas dos dimensiones se encuentran intrínsecamente relacionadas ya que el hecho de considerar a la música como institución cultural permite hacer una lectura de los contextos que conectan la música con la identidad de los sujetos. Lo anteriormente mencionado puede relacionarse con el concepto de *musicar* (Small, 1998) que se define como “[...] *tomar parte, de cualquier modo, en una performatividad musical, ya sea interpretando, escuchando, ensayando, componiendo o bailando [...]*” (Small, 1998 p.9). Representa una actividad en la que todas las presentes se involucran y al hacerlo les permite explorar, afirmar y enunciar relaciones con el mundo; es decir, formas de ser, de estar y de participar de la realidad.

En musicoterapia, “la música crea un contexto que posibilita una liberación y el establecimiento de un ‘Yo’ actuante por parte del paciente” (Ruud, 1993; p. 173), que permite al sujeto relacionarse con aspectos creativos, expresivos y comunicacionales propios, a la vez que lo conecta con su propio cuerpo. Puede pensarse que estas características de la música posibilitan al sujeto alejarse de lo institucionalmente establecido para dar lugar a nuevas experiencias que le permitan explorar los propios recursos y los potenciales de transformación.

ALCANCES DEL TRABAJO REALIZADO

En línea con lo anteriormente mencionado, los Talleres de Arte realizados permitieron que las mujeres se impliquen de forma activa en las distintas producciones tanto musicales como literarias, afirmándose y definiendo su subjetividad desde el discurso constituido por materia significativa de orden sonoro, de cuerpo y de gesto.

Las experiencias musicales propuestas giraron en torno a tres ejes de trabajo; la ejecución vocal e instrumental de canciones, la grabación y posterior audición de las producciones musicales y el baile, principalmente de género folclore. En relación con el primer eje, se pudo elaborar un

repertorio grupal a partir de consensos y acuerdos entre todas. Semanalmente las mujeres proponían de forma espontánea canciones según gustos e intereses individuales que luego eran puestas en debate y seleccionadas de forma grupal. A partir de esta elección de canciones se trabajó principalmente el aprendizaje de la ejecución instrumental, la organización y forma musical, y la distribución de roles delimitando quiénes ejecutaban cada instrumento (guitarra y/o percusión), y quiénes cantaban. Una de las participantes relata:

“Ví una guitarra y me enganché. Desde el 2014 vine a todos los cursos, y aprendí porque no sabía nada.”

La grabación y audición posterior de las experiencias musicales realizadas contribuyó a promover una mayor organización en las producciones musicales y al reconocimiento de las propias voces en las grabaciones, impactando directamente en la construcción de una grupalidad.

El tercer eje de trabajo constituido por el baile surgió a partir de una de las mujeres y fue aceptado por el grupo:

“A mí me gusta [venir al taller] porque me gusta bailar. Afuera tengo mi cuerpo de baile y quiero seguir bailando”

Estos tres ejes se articularon en el acto de fin de año de la escuela. Para el mismo se eligieron, entre las canciones aprendidas durante el año, un total de cinco canciones para cantar y ejecutar de forma conjunta. También bailaron una zamba que ellas mismas habían grabado en talleres anteriores, como experiencia de ejecución y canto conjunto. A modo de programa del evento se realizó un fanzine que fue entregado a los asistentes el día del acto. Para su conformación se eligieron las imágenes y el contenido a partir de recortes de diarios y revistas representativos de lo que se hacía y trabajaba en los talleres, y se decidió grupalmente la forma triangular del mismo que representaba al pañuelo con el que bailaron la zamba.



Fiesta de fin de año.

Podemos pensar que en el transcurso de los talleres las mujeres pudieron encontrar nuevas formas de enunciarse, nuevas posibilidades de crearse *ser* (Fiorini, 1995). Y en todas esas acciones de enunciación se han promovido movimientos hacia dimensiones de la subjetividad, en tanto posibilidad de transformación de la realidad preexistente en algo actual, y en tanto permitió una nueva relación de las mujeres con su cuerpo, habilitando otros significados posibles para las experiencias.

Fundamentalmente esto fue posible gracias a la apropiación del espacio de trabajo por las participantes, espacio donde la música juega un papel fundamental a la hora de enunciar aspectos subjetivos individuales. La referencialidad que posee la música posibilitó enlazar las experiencias musicales con historias, emociones, sentimientos, recuerdos, contribuyendo así al proceso de historización y de narración de las identidades. Una de las participantes relata:

"[...] los temas me gustan, hablan sobre la vida; trae recuerdos tanto de la infancia como de crecimientos. Me gusta el espacio para aprender; cada una se lleva algo de cada experiencia"

Por otro lado, la construcción de una identidad grupal permitió nuevas formas vinculares basadas en la confianza y cooperación, en oposición a las relaciones de poder que se replican al interior de los pabellones.

“Me gusta este espacio para despejarme, cantar y hablar”

Las mujeres a lo largo de los talleres pudieron encontrar y apropiarse de sus habilidades y recursos, a la vez que se reconocen y valoran entre sí de forma grupal. El hecho de enunciarse desde *“somos cantantes, bailarinas y guitarristas”* dista abismalmente de la identidad de presa, de mujer privada de libertad que la institución ofrece para ellas.

Como práctica social, la experiencia del CAJ permitió que se instale un lazo social que, desde la distribución de las relaciones entre las participantes con el saber y la verdad, con el poder de decisión, con la participación en los procesos (Galende, 1997), generó validez a la producción discursiva de las mujeres. Las habilitó a involucrarse y participar activamente de las distintas experiencias, desde sus recursos sonoro-musicales, la creatividad y su subjetividad, entendida esta última como el posicionamiento que el sujeto tiene ante sí mismo y los otros (Bleichmar, 2010).

Finalmente, el espacio del CAJ brindó a las mujeres la posibilidad de pensarse en el afuera. Podemos afirmar que la música tiene la potencialidad de salir del encierro, y creemos que por ello constituye un gran recurso de intervención en este tipo de contextos. En palabras de una de las participantes:

*“Aunque estemos acá en el lugar que estamos, nos sentimos que estamos afuera.
Podemos estar presas pero nuestros sentidos están allá afuera, nuestros pensamientos se
van afuera”*

CONSIDERACIONES FINALES

Durante los años de funcionamiento del CAJ se logró fortalecer la relación entre las participantes y la comunidad educativa. Se pudo promover la comunicación y el intercambio a través de las distintas producciones artísticas (música, danza, producción audiovisual, fanzines) en muestras, actos escolares y eventos de fin de año institucionales.

El compromiso y la apropiación del espacio por parte de las mujeres posibilitaron la construcción de una identidad grupal, el establecimiento de un espacio de confianza donde pudieron enunciarse aspectos subjetivos y la instalación de vínculos basados en la cooperación posibilitadores de una tarea grupal.

Como equipo de intervención, la actitud adoptada estuvo focalizada en producir una apertura a la mayor cantidad de estéticas posibles que dieran lugar al discurso subjetivo, y a generar un espacio abierto a la reflexión y el debate de realidades, posibles de reflejarse en las distintas experiencias musicales y artísticas propuestas.

Por todo lo anteriormente mencionado, puede pensarse que el trabajo realizado en el CAJ dentro de la institución carcelaria se posicionó como una práctica de libertad a partir de una ética que respeta y sostiene la singularidad de las mujeres, y que valida la producción discursiva desde el interior de la red de tensiones de las prácticas sociales de poder y saber que lo constituyen.



Fanzine colectivo

Referencias bibliográficas

BLEICHMAR, S. (2010). *EL DESMANTELAMIENTO DE LA SUBJETIVIDAD: ESTALLIDO DEL YO*. BUENOS AIRES: TOPÍA EDITORIAL.

BRUSCIA, K. (2007). *MUSICOTERAPIA: MÉTODOS Y PRÁCTICAS*. MÉXICO DF: EDITORIAL PAX MÉXICO.

GALENDE, E. (1997). *DE UN HORIZONTE INCIERTO. PSICOANÁLISIS Y SALUD MENTAL EN LA SOCIEDAD ACTUAL*. BUENOS AIRES: EDITORIAL PAIDÓS.

MANCINI, F. (2015). *CUERPO, MÚSICA Y CONTROL. LA MUSICOTERAPIA DENTRO DE UNA INSTITUCIÓN CARCELARIA. SUS APORTES DENTRO DEL PROGRAMA INTERMINISTERIAL DE SALUD MENTAL ARGENTINO (PRISMA)*. TESIS PARA OPTAR POR LA LICENCIATURA EN MUSICOTERAPIA. BUENOS AIRES: UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

RUUD, E. (1993). *LOS CAMINOS DE LA MUSICOTERAPIA. LA MUSICOTERAPIA Y SU RELACIÓN CON LAS CORRIENTES TERAPÉUTICAS ACTUALES*. BUENOS AIRES: EDITORIAL BONUM.

SMALL, C. (1998). *MUSICKING - THE MEANINGS OF PERFORMING AND LISTENING*. HANOVER, ALEMANIA: UNIVERSITY PRESS OF NEW ENGLAND.

SISTEMA NACIONAL DE ESTADÍSTICA SOBRE EJECUCIÓN DE LA PENA (SNEEP, 2017). *INFORME ANUAL REPÚBLICA ARGENTINA*. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL EN MATERIA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN PENAL. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN. DISPONIBLE EN: [HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/JUSTICIA/AFIANZAR/SNEEP2017](https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/sneep2017)

IMÁGENES REGISTRADAS BAJO CONSENTIMIENTO INFORMADO POR LXS AUTORES DEL TRABAJO.

Acerca de lxs autores

Flavia Mancini

Licenciada en Musicoterapia (UBA) y Magíster en Intervención Social, Cultura y Diversidad por la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla. Es integrante de la Cátedra Libre Musicoterapia (UNLP) y docente de la materia Musicoterapia, Comunicación y Discapacidad de la Licenciatura en Musicoterapia (UBA). Extensionista musicoterapeuta en el Proyecto de Extensión “Volver a Elegir. Orientación para el egreso en contexto



carcelario”, dependiente de la Facultad de Psicología de la UNLP desde el año 2016. Fue tallerista durante el año 2016 y coordinadora del Programa CAJ dentro de las Unidades Penales N° 8 y N° 33 durante el año 2017. Contacto: flavia.mancini@presi.unlp.edu.ar



Francisco Brasesco

Estudiante avanzado de la Licenciatura de Sociología (UNLP). Se desempeña como miembro del equipo de Evaluación e Investigación del programa Red de Oportunidades en Contexto de Encierro del Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET-DGDCyE). Fue coordinador del Programa CAJ dentro de las Unidades Penales N° 8 y N° 33

durante el período 2013-2016. Contacto: jfbrasesco@gmail.com